

Al despacho del señor Juez las presentes diligencias para resolver. Ha sido aportada la póliza 15-41-101015815 de 16 de diciembre de 2020 expedida por Seguros del Estado S.A.
Palmira, Diciembre 21 de 2020.

WILLIAM BENAVIDEZ LOZANO
Secretario.

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO PROMISCOUO DE FAMILIA

AUTO INTERLOCUTORIO

RAD. No. Rad-76-520-31-10-003-2020-00330-00

Palmira, Diciembre veintiuno (21) de dos mil veinte (2020)

Atendiendo el despacho el informe secretarial que antecede, prestada como se encuentra la caución exigida, el Juzgado.

RESUELVE:

1º.- ACEPTAR LA CAUCION presenta da por la parte actora, contenida en la Póliza No.15-41-101015815 de 16 de diciembre de 2020 expedida por Seguros del Estado S.A.

2º. DECRETAR la inscripción de la demanda sobre el bien que continuación se relaciona:

Vivienda de interés social del proyecto PARQUES DE LA ITALIA, situado en la ciudad de PALMIRA , CUYOS LINDEROS ESPECIALES E IDENTIFICACIÓN son los siguientes: Lote de terreno junto con la casa en el construida no 31 , manzana X, situada en la calle 6 No D25 -60 etapa 2, identificado con **matricula inmobiliaria No 378-155232**. De la oficina de registro de instrumentos públicos de PALMIRA VALLE. LINDEROS: Lote 31 con un área total de 67.50 M2, determinado por los siguientes linderos NORTE: en una distancia de 4.50 metros con el lote 14 de la manzana x de la Urbanizacion Parques de la Italia Etapa 2 SUR: en un distancia de 4.50 metros , con la calle 6 de la actual nomenclatura de Palmira. ORIENTE: en una distancia de 15.00 metros con el lote 32 de la manzana x de la Urbanización PARQUES DE LA ITALIA ETAPA 2. OCCIDENTE: en una distancia de 15:00 metros con el lote 30 de la manzana x de a Urbanización Parques de la Italia.

Líbrese el oficio correspondiente a la precitada oficina de Registro

NOTIFÍQUESE y CUMPLASE.

EL JUEZ,


LUIS ENRIQUE ARCE VICTORIA.